AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S. A./ GRUAMAZONAS/

CUANTIAS: CAPITAL AUTORIZADO S/. 10'000.000,oo.-**********

CAPITAL SUSCRITO: S/. 3' 000.000,oo

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogada, GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil, comparece la señora XIMENA MONTENEGRO DE PLAZA, de estado civil casada, de profesión Abogada, a nombre y en representación de la Compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, en su calidad de Gerente General, quien acreditará su intervención con el nombramiento que se agregara como documento habilitante. La interviniente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida que fue en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑORA NOTARIA: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma a la Escritura de Constitución de la Compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A GRUAMAZONAS, en lo referente al capital de la Compañía, que se otorga

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA del Cantón Guayaquil

GLORIA LECARO de CRESPO

al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente Escritura Pública la Abogada Ximena Montenegro de Plaza, por los derechos que representa de la Compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS S.A., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, es una Compañía Anónima constituída mediante Escritura Pública autorizada por el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil y con un capital inicial de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, el cual a la fecha se encuentra íntegramente pagado. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la indicada compañía, en sesión celebrada el quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió: UNO) Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; DOS) Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES a CINCO MILLONES DE SUCRES, esto es, un aumento efectivo de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de TRES MIL nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que fueron suscritas y pagadas en la forma y modo que consta en la copia certificada del acta de Junta General de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura; y, TRES) La reforma de la escritura de Constitución de la Compañía GRUPO EMPRESARIAL

Guayaquil, 18 de junio de 1992

Señorita abogada
XIMENA MONTENEGRO RIVAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía **GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS**, constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 24 de abril de 1992, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 18 de junio de 1992, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Lic. Luis Esteban Gómez Amador
SECRETARIO AD-HOC

Conste expresamente que acepta el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 18 de junio de 1992.-

Ab. Ximena Montenegro Rivas

Queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE GENERAL de GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS a foja 18.163, número 6.636 - del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.035 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, junio veinte i nueve de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 10.890.--

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En Guayaquil, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve horas, en la sede social de la Compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, ubicada en Córdova 1004 y Francisco de Paula Icaza, octavo piso, oficina No. 801, se reúnen los accionistas de la compañía: Elena Arcos de Leonhardt, propietaria de mil novecientos noventa y seis acciones; Priscila Díaz J.; Abg. Ximena Montenegro R.; Sonia Huerta M.; y, Stanley Sánchez G., propietarios de una acción, cada uno. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una.

Preside la Junta General de Accionistas la señora Elena Arcos de Leonhardt y actúa en la secretaría, la Ab. Ximena Montenegro de Plaza, en su calidad de Gerente General de la compañía; elaborada que fue la lista de asistentes y comprobado que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado, los accionistas en uso de la facultad que les concede el artículo 280 de la Ley de Compañías resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.-Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su suscripción y forma de pago; y,
2.-Reformar las claúsulas sexta, séptima y octava de la escritura de constitución de la Compañía en lo referente al capital de la misma.

De inmediato, el Presidente declara instalada la sesión y expresa que en razón de las últimas reformas a la Ley de Compañías es necesario aumentar el capital de la empresa y acogiéndose a la modalidad del capital autorizado, suscrito y pagado, la Junta, debe resolver fijar el capital autorizado en la suma de diez millones de sucres, aumentar el capital suscrito a la suma de cinco millones de sucres, esto es, un aumento efectivo de tres millones de sucres mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una, y que el pago total de las acciones se lo realice en un veinticinco por ciento en numerario, es decir, la suma de setecientos cincuenta mil sucres, quedando por pagar el saldo, en un plazo de dos años, por cualquiera de las formas que determina la Ley de Compañías.

La Junta después de deliberar al respecto resolvió, por unanimidad, fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, divididos en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una; y, aumentar el capital suscrito de la Compañía, a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, esto es, un aumento efectivo de tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una. En este estado y una vez que se ha resuelto el aumento de capital suscrito, el Presidente manifiesta que los accionistas deben hacer uso del derecho preferente a suscribir nuevas acciones en el presente aumento de capital. Los accionistas: Priscila Díaz

J.; Abg. Ximena Montenegro R.; Sonia Huerta M.; y, Stanley Sánchez G., manifiestan de manera expresa que no desean suscribir acciones en el indicado aumento de capital, no así la Sra. Elena Arcos de Leonhardt, que manifiesta que suscribe la totalidad de las acciones emitidas en el presente aumento de capital, esto es, tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagando en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, es decir, la suma de setecientos cincuenta mil sucres, quedando a pagar el saldo insoluto en un plazo de dos años, por cualquiera de las formas que determina la Ley de Compañías.
La Junta después de deliberar resuelve, por unanimidad, aprobar que la suscripción y el pago de las tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, se realice en la forma antes indicada. De manera que, el número de acciones que le pertenece a cada accionista es el que a continuación se indica:

ACCIONISTAS	No.DE ACCIONES ANTES DEL AUMENTO	ACCIONES ASIGNADAS	TOTAL DE ACCIONES
Elena Arcos de Leonhardt	1.996	3.000	4.996
Priscila Díaz J.	1		1
Ximena Montenegro	1		1
Sonia Huerta M.	1		1
Stanley Sánchez G.	1		1
	2.000		5.000

A continuación el Presidente manifiesta que habiéndose resuelto sobre el pago de la totalidad del aumento del capital suscrito, la Junta General debe tratar sobre la reforma de las claúsulas sexta, séptima y octava de la escritura de constitución de la Compañía en lo referente al capital de la misma. Luego de lo cual la Junta resuelve, por unanimidad, reformar la escritura de constitución de la Compañía en las claúsulas sexta, séptima y octava, las mismas que se fusionan en una sola, y pasan a ser la claúsula sexta con el texto siguiente: "CLAUSULA SEXTA.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: El Capital Autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, representado por diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una, pudiendo suscribirse y emitirse acciones hasta por ese monto. El Capital Suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una, numeradas desde la cero cero cero uno a la cinco mil inclusive. El Capital Pagado es de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, que corresponden al capital anterior de dos millones de sucres; y, del presente aumento que es de tres millones de sucres, que la accionista, Elena Arcos de Leonhardt, paga en un veinticinco por ciento, esto es, setecientos cincuenta mil sucres".
Finalmente, la Junta acuerda, por unanimidad, autorizar al representante legal de la Compañía para que realice todos los actos y gestiones que fueren necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en la presente sesión.
Una vez tratados todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta correspondiente a esta Junta. Reinstalada la sesión por secretaría se da lectura de la presente acta, la misma que

sometida a la consideración de la sala recibe de ésta su aprobación unánime con lo cual se da por terminada la sesión, cuando son las diez horas.

FDO) Elena Arcos de Leonhardt, Presidente; FDO) Abg. Ximena Montenegro de Plaza, Gerente General-Secretaria; FDO) Priscila Díaz Jalón; FDO) Sonia Huerta M.; FDO) Stanley Sánch

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, AL QUE ME REMITO EN CASO SEA NECESARIO.

GLORIA LECARO DE CASPU NOTARIA PUBLICA República del Ecuador GUAYAQUIL

Guayaquil, 15 de junio de 1994

Abg. Ximena Montenegro de Plaza
Gerente General-Secretaria

ESPACIO EN BLANCO

AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, en lo referente al capital de la misma, tal como consta, igualmente, en la copia del acta antes referida. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la abogada Ximena Montenegro de Plaza, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la mencionada Compañía celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, expresamente declara: UNO) Que se fija el capital autorizado de la Compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; DOS) Que se aumenta el capital suscrito de la Compañía a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, esto es, un aumento efectivo de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de TRES MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que fueron suscritas y pagadas en la forma y modo que se indica en el Acta de Junta General referida, dejando expresa constancia que la suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana. TRES) Que bajo juramento declara que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad en mención, en la forma constante del acta de Junta General de Accionistas del quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. CUATRO) Que se reforman las cláusulas sexta, séptima y octava de la escritura de Constitución de la Compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, en lo referente al capital de la misma, tal como consta en la copia del acta de Junta General tantas veces mencionada. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA del Cantón Guayaquil

GLORIA LECARO de CRESPO

instrumento. (firma ilegible) Abogado Ubaldo Baquerizo Soto. Registro seis mil quinientos veintisiete. HASTA AQUI LA MINUTA. Queda agregada a esta escritura pública el nombramiento del representante legal de la Compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, y Acta de Junta General de Accionista. Leída que fue íntegramente en alta voz a la compareciente, que ratifica, afirma y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.

P. GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A GRUAMAZONAS
ABG. XIMENA MONTENEGRO DE PLAZA
C.C. 1704811817 C.V.258-013
RUC. *0991230726001*

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en cinco fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro. LA NOTARIA.-

Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

RA-

ZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota de la disposición contenida en el Artículo 2o. de la resolución Número 94-2-1-1-0003506 de fecha 15 de agosto de 1994, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al Margen de la Matríz de Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma a la Escritura de Constitución de la COMPAÑIA GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, de fecha 22 de julio de 1994, otorgada ante la Notaria Novena de éste Cantón, Ab. Gloria Lecaro de Crespo.- Guayaquil, a 19 de agosto de 1994.-

AB. GLORIA LECARO DE CRESPO NOTARIA NOVENA REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL

Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

[illegible]

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

[illegible]

Incorporación a la Cámara de Industriales de Guayaquil de " GRUPO [illegible] S.A. [illegible]". - Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja [illegible] del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 94-2-1-1-0003506, dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, el 15 de Agosto de 1994, se tomo nota del Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos que contiene la Escritura Pública que antecede al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A., GRUAMAZONAS., otorgada ante mí, el 24 de Abril 1992.- Guayaquil, siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador